



Informe de recaudación

Año 2022



[Mayo 2023



—
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE SAN ISIDRO

SI

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

Recaudación¹

1. Ingresos tributarios de origen municipal.



Cada gobierno municipal posee diversos tipos de tributos que conforman, en conjunto, la pata financiera de los municipios que depende de ellos mismos. Cuanto mayor sea la parte del presupuesto de gastos y recursos que cubran dichos gravámenes, mayor autonomía económico-financiera tendrán los partidos. En el caso puntual de la Municipalidad de San

Isidro, alrededor del **65.62%** del total de los recursos son procurados por propio gobierno local. Esto demuestra un alto grado de autonomía dado que, la aplicación de gastos proyectados en cada presupuesto anual depende, en su mayoría, de los recursos regulados por el municipio. Esto es, el buen funcionamiento de los diversos servicios, programas y la aplicación de políticas públicas diversas, no depende de recursos originados por la Provincia de Buenos Aires, ni del Gobierno Nacional, ni de cualquier otro origen.

A continuación se presentarán los diversos tipos de tributos que emite y percibe la Municipalidad de San Isidro.²

1.1 Tasas.

Son tasas Municipales los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o poten-

cial de un servicio público individualizado por el contribuyente.

- Tasa por alumbrado, limpieza y servicios generales
- Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene y contribución especial por mejoras
- Tasa por habilitación de comercios e industrias
- Tasa por inspección de comercios e industrias
- Tasa por servicios varios
- Tasa por servicios asistenciales

¹ Los datos del presente informe constan de la información disponible en el sistema al 1 de junio de 2022.

² Para consultar la definición técnica, hecho y base imponible y otras cuestiones específicas de cada tributo, dirigirse a la Ordenanza Fiscal 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro: <http://sanisidro.gob.ar/app/boletin>.

- Tasa por servicios de protección ambiental
- Tasa por servicios varios
- Tasa por servicios de protección ambiental
- Tasa por comercialización de envases no retornables y afines
- Tasa por servicios de gestión de residuos de obra, áridos y afines
- Tasa por servicios de gestión de residuos a grandes generadores

1.2 Derechos

- Derechos de publicidad y propaganda
- Derechos de oficina
- Derechos de construcción
- Derechos de construcción adicional
- Derechos de uso de playas y riberas
- Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
- Derechos de cementerio

1.3 Multas y sanciones.

Los contribuyentes y/o responsables que no cumplan las obligaciones fiscales y, que lo hagan parcialmente o fuera de término, serán pasibles de:



Multas por contravenciones

Infracción a las obligaciones y deberes fiscales

Otras multas, recargos e intereses

Además podrán aplicarse multas por no respetar las leyes de tránsito y, en general, de la vía pública que serán contabilizadas en:

- Otras multas en la vía pública

1.4 Patentes.

Son patentes los tributos percibidos por los vehículos motorizados radicados en el Partido y que utilicen la vía Pública, y no se encuentren comprendidos en Impuestos Provinciales vigentes.

- Patentes motovehículos

2. Recaudación de tasas, derechos, multas y patentes durante el 2022.

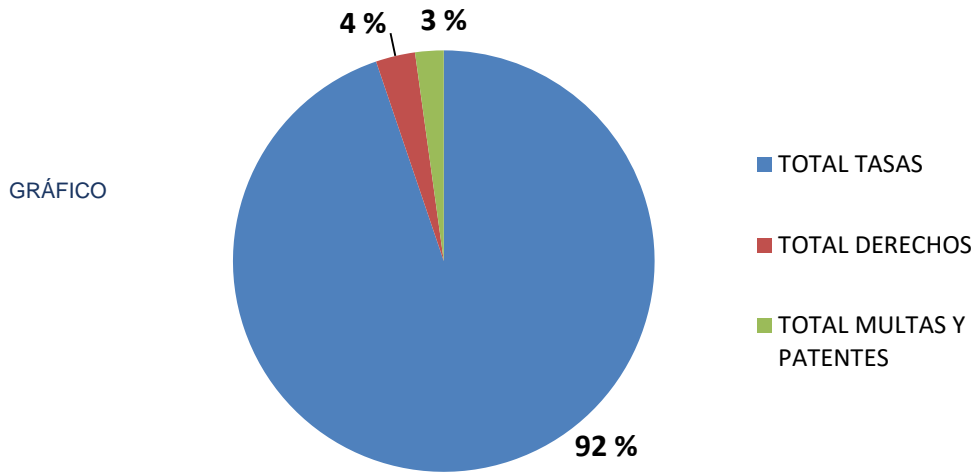
2.1 Valores recaudados por ingreso local según concepto.

DESCRIPCIÓN	RECURSO DEVENGADO	RECURSO PRECIBIDO	COBRABILIDAD
Tasa por alumbrado, limpieza y servicios generales	\$11,522,229,081.76	\$9,735,975,004.44	84%
Tasa por serv. Esp. de limp. e hig. y contrib. Esp. por mejoras	\$7,142,517.77	\$7,142,517.77	100%
Tasa por habilitación de comercios e industrias	\$42,734,673.62	\$42,734,673.62	100%
Tasa por inspección de comercios e industrias	\$8,174,047,110.80	\$8,032,721,208.95	98%
Tasa por servicios asistenciales	\$342,201,831.41	\$342,201,831.41	100%
Tasa por servicios varios	\$132,687,030.42	\$132,687,030.42	100%
Tasa por fondeaderos de embarcaciones	\$6,373,353.10	\$6,373,353.10	100%
Otros servicios sanitarios	\$11,326,695.00	\$11,326,695.00	100%
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión no ind.)	\$132,929,633.09	\$132,929,633.09	100%
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión ind.)	\$26,852,355.24	\$26,852,355.24	100%
Tasa por comercialización de envases no retornables y afines	\$20,939,929.63	\$20,939,929.63	100%
Tasa por serv. de gestión de residuos a grandes generadores	\$14,891,573.77	\$14,891,573.77	100%
TOTAL TASAS	\$20,434,355,785.61	\$18,506,775,806.44	91%
Derechos de publicidad y propaganda	\$159,826,941.75	\$159,826,941.75	100%
Derechos de oficina	\$298,177,812.39	\$298,177,812.39	100%
Derechos de construcción	\$321,865,348.43	\$321,865,348.43	100%
Derechos de construcción adicional	\$65,281,419.52	\$65,281,419.52	100%
Derechos de uso de playas y riberas	\$6,338,348.56	\$6,338,348.56	100%
Derechos de ocupación o uso de espacios públicos	\$18,865,048.89	\$18,865,048.89	100%
Derecho de estacionamiento	\$26,253,453.00	\$26,253,453.00	100%
Derechos de cementerio	\$38,922,878.19	\$38,922,878.19	100%
TOTAL DERECHOS	\$935,531,250.73	\$935,531,250.73	100%
Multas por contravenciones	\$29,663,003.58	\$29,663,003.58	100%
Infracción a las obligaciones y deberes fiscales	\$22,454,928.78	\$22,454,928.78	100%
Otras multas, recargos e intereses	\$338,328,478.03	\$338,328,478.03	100%
Otras multas en vía pública	\$258,468,620.90	\$258,468,620.90	100%
TOTAL MULTAS	\$648,915,031.29	\$648,915,031.29	100%
Patentes motovehículos	\$88,961,872.01	\$88,961,872.01	100%
TOTAL PATENTES	\$88,961,872.01	\$88,961,872.01	100%
TOTAL RECAUDADO	\$22,107,763,939.64	\$20,180,183,960.47	91%

A partir de los datos expuestos en la tabla precedente, se puede observar que, de la recaudación generada por tributos locales, casi la totalidad de ella está compuesta por recaudación a partir de las tasas (**92%**). Es decir, esto nos indica de la relevancia que tienen dichos tributos en la estructurada económica-financiera del municipio. En la misma línea, podemos observar que la proporción que ocupan las multas, dentro del presupuesto de recursos devengado para el ejercicio **2022**, es muy baja: **3%**. Esto nos demuestra que, la implementación de multas no está orientada al aumento de la recauda-

ción ni a una cuestión de financiamiento, sino que va más orientado a buscar consciencia, responsabilidad y compromiso en la comunidad sanisidrense.

Dentro de las tasas, encontramos que el **56%** corresponde a la tasa por alumbrado, barrido y servicios generales y el **40%** a la tasa por inspección de comercios e industrias. Con lo cual es importante destacar la relevancia de estos 2 tributos dentro del presupuesto municipal.



2.1 | Proporción de la recaudación que ocupan las tasas, los derechos y el resto.

3. Recaudación generada por fiscalizaciones de ARSI.



Una de las principales funciones de la Agencia de Recaudación de San Isidro es la de fiscalizar grandes contribuyentes a los fines de verificar que, los pagos realizados por las tasas de inspección por comercios e industrias y por las tasas ambientales, correspondan a los valores adecuados. Estos valores son calculados previamente en base a diversos

parámetros de referencia, como la superficie del espacio en donde se desarrolla la actividad, la cantidad de empleados y los ingresos expuestos en las declaraciones juradas presentadas bimestralmente; entre otros.

Producto de este trabajo realizado, mes a mes, por los agentes fiscales, el municipio obtiene un monto determinado de ingresos adicionales a los que recauda normalmente.

3.1 Resultado de recaudación por fiscalizaciones en 2022.

MES	MONTO RECAUDADO
ENERO	\$ 42,507,775.12
FEBRERO	\$ 80,919,254.46
MARZO	\$ 53,673,681.96
ABRIL	\$ 36,215,249.18
MAYO	\$ 58,023,669.82
JUNIO	\$ 52,215,737.95
JULIO	\$ 45,386,235.81
AGOSTO	\$ 46,403,073.78
SEPTIEMBRE	\$ 35,056,472.91
OCTUBRE	\$ 88,784,192.69
NOVIEMBRE	\$ 99,076,161.56
DICIEMBRE	\$ 102,786,572.98
	\$ 741,048,078.22

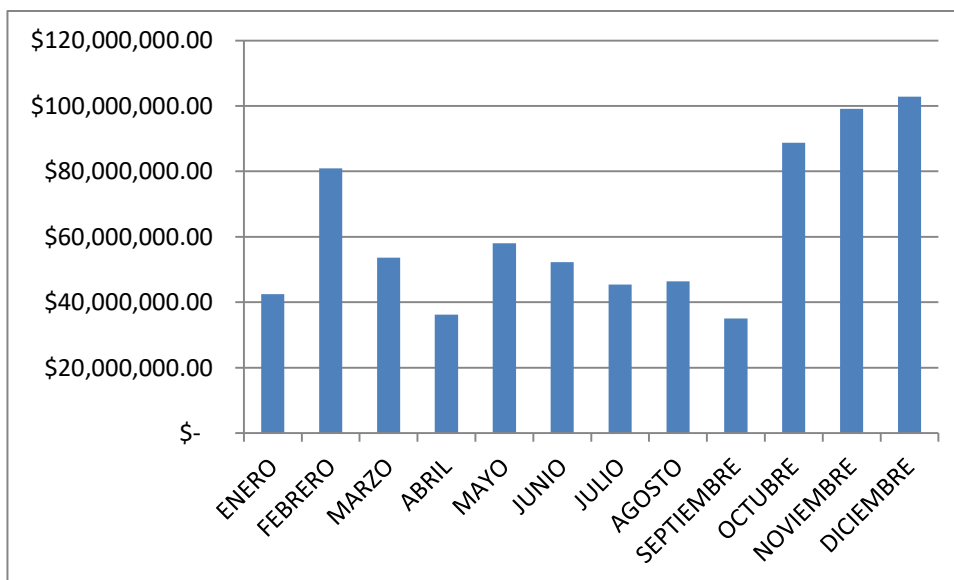


GRÁFICO 3.1 | Monto recaudado por la tasas por inspección de comercios e industrias mes a mes

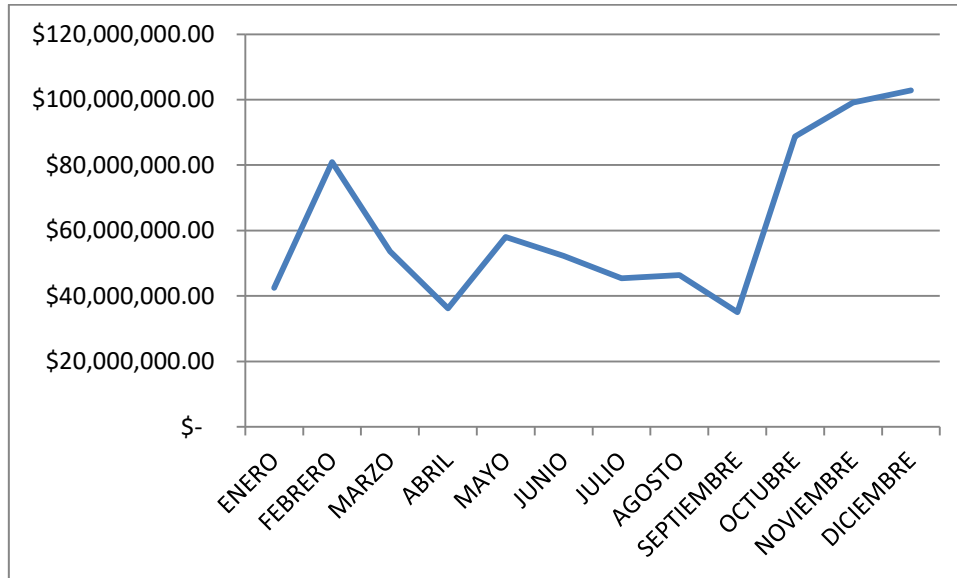


GRÁFICO 3.1 | Variaciones de lo recaudado por fiscalizaciones durante el 2022

A lo largo del **2022**, entre los agentes fiscales de la Agencia, fueron llevadas a cabo fiscalizaciones por las tasas antes mencionadas. Por dicha labor, el municipio obtuvo una recaudación complementaria de

\$ 741.048.078,22. Este valor representa poco más del **3%** del total de la recaudación local alcanzada para el año.

4. Tasa por inspección de comercios e industrias por base fija y por declaración jurada.

Para el cálculo de la tasa por inspección de comercios e industrias, tal como se comentó anteriormente, se utilizan diversos parámetros que son plasmados en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

En dichas declaraciones juradas se ve plasmado, entre otros, el dato de ingresos percibidos por las firmas por bimestre. Actualmente, dentro del partido de San Isidro, existen 2 tipos de contribuyentes

1. Por un lado, aquellos que pagan una base fija por la tasa de inspección de comercios e industrias,
2. Por otro, aquellos que pagan la tasas por inspección de comercios e industrias en base a los ingresos declarados.

Es decir, se busca que aquellos contribuyentes que generan mayores ingresos sean los que más aporten en la recaudación total del municipio.

Proporción Base Fija / Base alícuota por Ingresos en cantidad de casos

Periodo	Cuota	Base Fija Casos	DDJJ Casos	Oficio casos	Total Cuentas	% base fija	% DDJJ	% Oficio
2022	ENERO-FEBRERO	8879	1961	67	10907	81.41%	17.98%	0.61%
2022	MARZO-ABRIL	8649	2198	61	10908	79.29%	20.15%	0.56%
2022	MAYO-JUNIO	8909	1955	55	10919	81.59%	17.90%	0.50%
2022	JULIO-AGOSTO	8835	2078	52	10965	80.57%	18.95%	0.47%
2022	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	8807	2101	48	10957	80.38%	19.17%	0.44%
2022	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	8581	2115	46	10742	79.88%	19.69%	0.43%

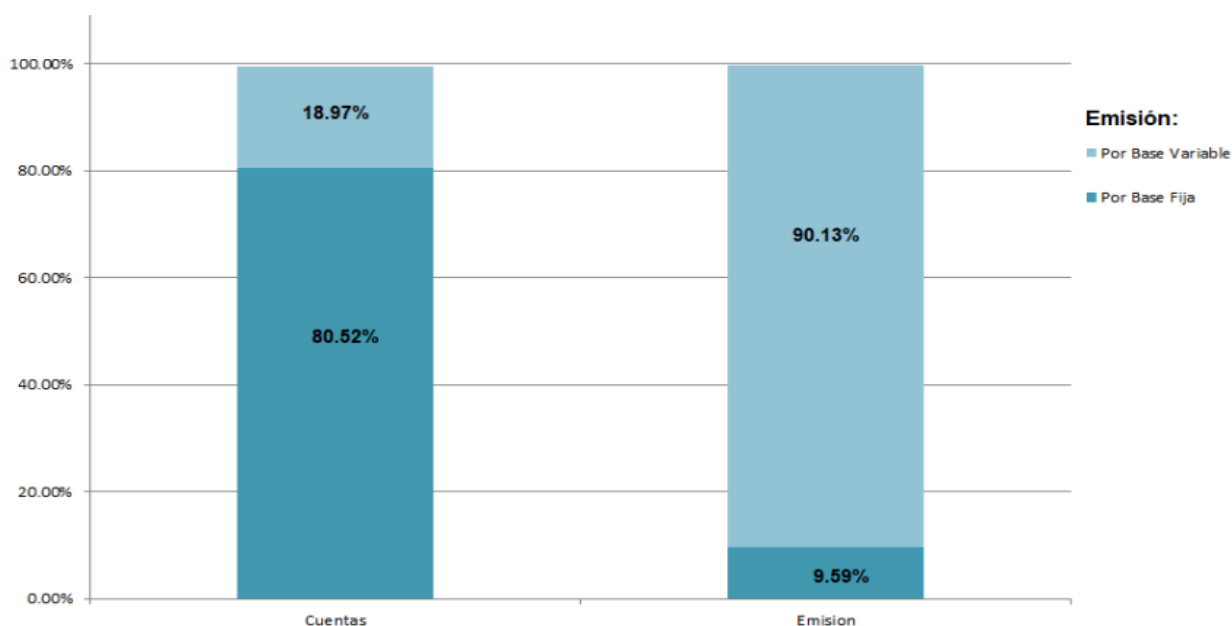
A continuación se presentarán datos correspondientes a los 2 tipos de contribuyentes mencionados, con respecto al año **2022**: cantidad de casos y monto emitido.

Proporción Base Fija / Base alícuota por Ingresos en importe emitido

Periodo	Cuota	Base Fija Emitido	DDJJ Emitido	Oficio Emitido	Total Emitido	% base fija	% DDJJ	% Oficio
2022	ENERO-FEBRERO	\$53,703,266	\$478,221,078	\$2,062,500	\$533,986,844	10.06%	89.56%	0.39%
2022	MARZO-ABRIL	\$53,393,997	\$557,265,270	\$1,987,500	\$612,646,767	8.72%	90.96%	0.32%
2022	MAYO-JUNIO	\$59,253,443	\$517,861,051	\$1,912,500	\$579,026,994	10.23%	89.44%	0.33%
2022	JULIO-AGOSTO	\$64,971,034	\$635,571,643	\$1,875,000	\$702,417,677	9.25%	90.48%	0.27%
2022	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$86,061,764	\$722,307,820	\$1,825,000	\$810,194,584	10.62%	89.15%	0.23%
2022	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$79,803,218	\$820,583,689	\$1,800,000	\$902,186,906	8.85%	90.95%	0.20%

A partir de la tabla precedente podemos destacar que, bimestre a bimestre, vemos que la cantidad de contribuyentes que pagan la tasa por inspección de comercios e industrias por una base fija corresponde, aproximadamente, al **81%**. Del restante **19%**, el **18%** está comprendido por contribuyentes que pagan dicho tributo por lo declarado de ingresos y el remanente 1%, por determinaciones de oficios.

En base a los datos expuestos en la tabla que antecede, podemos observar que, del total del monto emitido por la tasa por inspección de comercios e industrias, el **90.13%** corresponde a lo emitido por los casos de contribuyentes que abonan dicho tributo en base a la declaración de ingresos presentada. El restante, está representado por los casos de aquellos contribuyentes que pagan la tasa por una base fija y por casos de oficio.



Como resumen de datos podemos sostener que, a pesar de que en cantidad de casos, los contribuyentes que abonaron la tasa de referencia mediante una base fija, fueron más (**81%**), estos representaron tan solo el **9.59%** de lo emitido para el año 2022. Es decir que, al margen de que este grupo de contribuyentes es mayoría, en cuanto a lo recaudado por la Agencia, representan la minoría. Por lo tanto, podemos destacar que el universo de contribuyentes en dónde está puesto el foco de la recaudación corresponde al **18.97%** de los casos.

5. Recaudación total por origen.

A partir de los datos expuestos en la tabla y en el gráfico que se presentan a continuación, podemos concluir que se sostiene aún la ideología del Gobierno Municipal de tener una autonomía fiscal importante a los fines de no depender de los fondos exógenos para llevar a cabo las políticas públicas aplicadas año a año. En el **2022**, un **65.62%** de los recursos totales, percibidos provinieron de tributos locales (tasas, derechos, sanciones, patentes, etc.)

RECURSOS POR ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFECTADOS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
ORIGEN MUNICIPAL	\$ 22.201.065.456,47	\$ 195.613.491,73	\$ 22.396.678.948,20	65.62%
ORIGEN PROVINCIAL	\$ 9.540.033.315,12	\$ 1.073.327.760,07	\$ 10.613.361.075,19	31.10%
ORIGEN NACIONAL	\$ 67.800,00	\$ 681.647.527,76	\$ 681.715.327,76	2.00%
OTROS ORIGENES	\$ 438.623.652,16	\$ -	\$ 438.623.652,16	1.29%
TOTAL	\$ 32.179.790.223,75	\$ 1.950.588.779,56	\$ 34.130.379.003,31	100.00%

* Recursos Percibidos

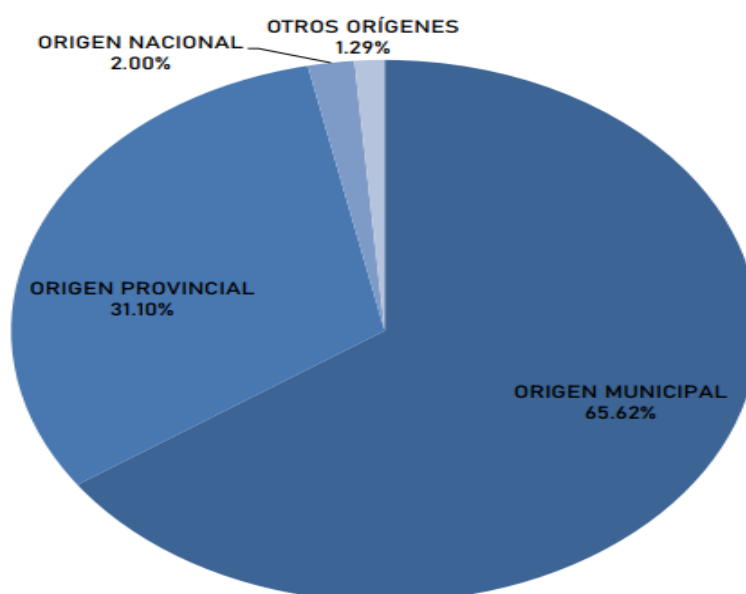


GRÁFICO 5.1 | Origen de los recursos totales del 2022

6. Conclusión.

A partir de los datos presentados en el informe podemos concluir que, de los 4 tipos de tributos que recauda localmente el municipio, las tasas fueron los que mayor proporción ocupan en el total recaudado durante el **2022**.



Este tributo implica el **88%** de los ingresos, seguido muy por detrás por los derechos con el **4.8%** y finalmente por las multas y sanciones y patentes con otro **3 %**. Dentro de las tasas, hay 2 que marcan la mayor diferencia con el restante:

1. La tasa por alumbrado, barrido y servicios generales (**52%**)
2. La tasa por inspección de comercios e industrias (**43%**)

Por otro lado, hemos demostrado que el monto total de lo recaudado por las fiscalizaciones realizadas a lo largo del **2022** alcanzó un valor de **\$741.048.078,22**. Un monto que implica un **3%** del total de los ingresos municipales generados por tributos locales.

Con respecto a la diferencia entre los casos y los montos emitidos entre los contribuyentes que abonan la tasa por inspección de comercios e industrias con bases fijas y variables (dependientes de las DDJJ), logramos exponer la progresividad que intenta llevar año a año el municipio: el **17.54%** del total de los casos correspondientes a aquellos contribuyentes que abonan la tasa de referencia en base a lo declarado bimestre a bimestre, implican el **82%** de lo emitido. Esto es, la minoría (con mayores ingresos) aporta la mayor proporción de lo devengado por la tasa por inspección de comercios e industrias.

Finalmente, expusimos, mediante la desagregación de los recursos según su origen, que, del total de los recursos percibidos durante el **2022**, el **65%** corresponde a lo recaudado por tributos locales. Esto demuestra que se sostiene la autonomía municipal presupuestaria.